

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

8 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO

En el día 19 de abril de 2024, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.1.º de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la constitución de la Junta Electoral Provincial de Madrid, con los Vocales Judiciales designados al efecto por el Consejo General del Poder Judicial, y tras la elección de su Presidente, a la que se refiere el artículo 14.3.º, queda integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

— Ilmo. Sr. D. Abel Téllez Aguilera.

Vocales:

— Ilma. Sra. Dña. M.^a Luz García Monteys.

— Ilmo. Sr. D. Javier M.^a Calderón González.

Delegado Provincial del Censo:

— Ilmo. Sr. D. Manuel Herrera Espiñeira.

Secretaria:

— Ilma. Sra. Dña. Elena de Arce Milla.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide en Madrid, a 19 de abril de 2024.—La secretaria de la Junta Electoral Provincial de Madrid, Elena de Arce Milla.

(03/6.107/24)

